



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con dos minutos del siete de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-465/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Ricardo Adrián Santana Flores, en su carácter de candidato a regidor de la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional en la elección del ayuntamiento de Chihuahua, en contra de la resolución emitida por la Asamblea Municipal de Chihuahua del Instituto Estatal Electoral del Estado de Chihuahua relativa a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Local 2020-2021, así como la entrega de constancias de asignación efectuadas en dicho acuerdo, cómputos y fórmulas aplicadas; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; siete de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave JDC-465/2021, con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18; 19, fracción I; 32, fracciones XVI y XVII; y 113, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Remítase a la Secretaría General de este Tribunal proyecto de acuerdo plenario elaborado en el expediente en que se actúa para los efectos legales que haya lugar; asimismo, se le ordena entregar copia del proyecto de acuerdo plenario a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quién realiza la propuesta.

SEGUNDO. Se solicita al Magistrado Presidente que, convoque al Pleno a sesión privada para la resolución del procedimiento en que se actúa.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Socorro Roxana García Moreno**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General